



San Andrés Islas, Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	88001-3103-002-2017-00077-00
Radicado	Verbal de Pertenencia
Demandante	Consuelo Usuga
Demandado	Gustavo Adolfo Rincón Navarro y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	0184-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que dentro del término de contestación de la demanda, el apoderado judicial de la entidad vinculada, esto es, Banco Davivienda recorrió el traslado de la misma, expone que su demandante no es el actual acreedor hipotecario, por lo que se solicita se disponga la vinculación a este trámite judicial a la Central de Inversiones S.A. (CISA) y a la Compañía de Gerenciamiento de Activos (CGA).

Como quiera que la solicitud elevada por el mandatario judicial del extremo vinculado a esta litis no es contrario a derecho, según consta en el certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto del Proceso inscrito un gravamen hipotecario sobre el citado bien raíz (Ver anotación No.8), con fundamento en lo preceptuado en el numeral 5º del Artículo 375 del CGP, el Despacho ordenará citar a este contencioso a las citadas entidades financieras arriba reseñadas.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

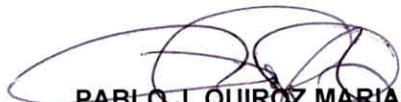
RESUELVE

PRIMERO: Vincúlense al presente proceso verbal de pertenencia a las entidades Central de Inversiones S.A. (CISA) y a la Compañía de Gerenciamiento de Activos (CGA).

SEGUNDO: Notifíquense personalmente este proveído a las entidades demandadas, Central de Inversiones S.A. (CISA) y a la Compañía de Gerenciamiento de Activos (CGA), en los términos ordenados en los Artículos 291 a 292 o conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020.

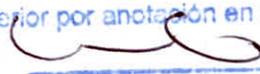
QUINTO: De la demanda córrase traslado a las entidades vinculadas por el término de veinte (20) días, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPIO
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 7
días del mes Mayo (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 27


La Secretaria